ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02 CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA N° LOP-001-2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACION PUBLICA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-001-2025
FECHA DEL CONTRATO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA VEREDA EL CENTRO Y LAS PIÑAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR NIT: 800.096.576-4
CONTRATISTA	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S NIT: 901167911-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA DONADO AYALA
CONSORCIADOS	INTEGRANTES: BROKA S.A.S — IDENTIFICACIÓN: 901167911-0 — PARTICIPACIÓN: 100 %
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.065.139.898
DIRECCIÓN	Carrera 17 18 370FF 1 - Guatapurí
TELEFONO	3052594456
CORREO ELECTRONICO	Brokasas09@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($806.724.061,12)
PLAZO DE CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 **FECHA DE INICIO:** 29/10/2025 **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 31/12/2025
N° CDP / FECHA	456 /16/06/2025
N° RP / FECHA	896 /30/09/2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL CONTRATO	31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSPENSION	30 de diciembre de 2025
FECHA DE REINICIO	30 de enero de 2026
Nueva fecha de terminación contrato	31 de enero de 2026
Acta de reinicio	30 de enero de 2026
Fecha de prórroga N°01	30 de enero de 2026
Número de días de la prórroga	45 días calendario
Nueva fecha de terminación	16 de marzo de 2026
Fecha de prórroga N°02	13 de marzo de 2026
Número de días de la prórroga	20 días
Nueva fecha de terminación	06 de abril de 2026
Fecha de suspensión	31 de marzo de 2026

En el municipio de Becerril Cesar, el día treinta y uno (31) del mes de marzo de 2026, se reunieron en la **Secretaría de Obras**, las siguientes personas: Ingeniera **YUDIS ASTRID CUENTAS ZAMBRANO** mayor de edad, Secretaria de Obras Públicas del municipio de Becerril, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 32.768.240** expedida en Barranquilla, **supervisora** del contrato en referencia, y por otra parte **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS**, identificada con NIT 901167911-0, con representante legal **LUISA FERNANDA DONADO AYALA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.139.898 en su calidad de contratista de obra y **SANTIAGO ELIAS MONTERROSA VASQUEZ,** representante legal del consorcio Zerbecerril en su calidad de interventor, con el objetivo de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N° 02 del contrato electrónico de obra LOP-01-2025 de fecha 31 de marzo de 2026, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA VEREDA EL CENTRO Y LAS PIÑAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A) CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN

De acuerdo a lo manifestado por el contratista a la interventoría mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2026, en el que manifiesta: *En calidad de contratista del Contrato de Obra No. LOP-001-2025, nos permitimos presentar para su revisión y análisis el soporte técnico, financiero y jurídico correspondiente a la necesidad de adición en valor y ampliación del plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días, con fundamento en lo siguiente:*

La presente solicitud tiene como finalidad:

- *Someter a validación de la interventoría el **balance de mayores y menores cantidades de obra**.*
- *Presentar **ítems no previstos necesarios para la correcta ejecución del proyecto**.*
- *Solicitar que, previo concepto técnico, la interventoría **trámite ante el ente contratante la respectiva adición y prórroga**.*

*Se deja expresa constancia que **la presente solicitud no constituye modificación contractual**, la cual es competencia exclusiva del ente contratante"*

- **CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA**

Después de recibida, analizada y verificada la solicitud de adición en tiempo y valor y teniendo en cuenta que el contrato de la referencia tiene fecha de terminación el día 6 de abril de 2026,la Interventoría, mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2026 expone lo siguiente:" *La solicitud del contratista se fundamenta en la necesidad de **subsanar y complementar los soportes técnicos**, incluyendo planos estructurales detallados, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, con el fin de garantizar la coherencia entre el diseño propuesto, las cantidades de obra y los ítems no previstos.*

*De igual forma, se deja constancia que el **plazo contractual vigente del proyecto vence el día 06 de abril de 2026**, situación que genera un **riesgo de vencimiento sin contar con la totalidad de los soportes técnicos debidamente validados**, lo cual impacta directamente la viabilidad de continuar con la ejecución de las actividades asociadas a la modificación contractual.*

Bajo este escenario, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y correcta inversión de los recursos públicos, esta interventoría ***recomienda la suspensión temporal del contrato de obra****, mientras se surten las siguientes actividades:*

- *Elaboración y entrega de los diseños estructurales completos por parte del contratista.*
- *Revisión, ajuste y validación técnica por parte de la interventoría.*

La medida propuesta busca ***mitigar riesgos técnicos, contractuales y financieros****, evitando la ejecución de actividades sin soporte técnico aprobado, así como eventuales reprocesos o afectaciones a la calidad de la obra.*

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta todos los soportes y las justificaciones presentadas por el contratista de obra en su solicitud del 19 de marzo de 2026, la revisión y verificación hecha por la interventoría, quien mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2026, emite concepto favorable a la suspensión solicitada por el contratista de obra, en ese sentido, la supervisora del contrato en referencia emite concepto positivo favorable y aprueba la suspensión solicitada por el contratista de obra, en aras de garantizar la ejecución de las actividades y cumplir a cabalidad con el alcance, metas y objetivos del proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, se decide suspender el contrato de obra LOP-001-2025, desde el 31 de marzo de 2026 hasta el momento en el cual se superen las causas que dieron su origen, sin embargo se deja expreso que el término de la suspensión no podrá superar los 30 días calendario.

El contratista deberá informar de esta suspensión a la compañía de seguros para su conocimiento y trámites posterior

Para a mayor constancia se firma la presente por todos los que ella intervienen, en el municipio de Becerril Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026.

Nota: El presente documento se suscribe para todos los efectos legales y contractuales y será cargado y publicado en la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente, dejando constancia de la suspensión 02 del contrato de obra a partir de la fecha aquí indicada. El documento será publicado en SECOP II para efectos de publicidad y control.

YUDIS ASTRID CUENTAS ZAMBRANO
SUPERVISORA
SECRETARIA DE OBRAS

LUISA FERNANDA DONADO AYALA
R/L CONTRATISTA DE OBRA

SANTIAGO ELIAS MONTERROSA VASQUEZ
R/L INTERVENTORIA

Proyectó:	**LUIS MARTINEZ MELO** / Ing. Civil Asesor Secretaría de Obras Públicas
Aprobó:	**YUDIS ASTRID CUENTAS ZAMBRANO** / Secretaria de Obras Públicas
Los arriba firmantes certificamos la revisión y conformidad del documento.	